



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00146 - 00
PROCESO:	Verbal -R.C.E.-
DEMANDANTES:	María Del Socorro Flórez Gómez y Otros
DEMANDADO:	Daniel Esteban Escobar Arboleda
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Decreta medida cautelar

En la presente demanda, mediante sentencia del 25 de julio del corriente año, se declaró al demandado civil y extracontractualmente responsable de los daños ocasionados a los demandantes por los hechos ocurridos el 3 de abril de 2011 que les causó perjuicios resarcibles y como consecuencia de ello fue condenado al pago de los perjuicios morales para cada uno de ellos.

Ahora, el apoderado de los demandantes en el escrito obrante en el documento digital N° 32 en PDF, solicita medidas cautelares y en ellas la inscripción de la demanda en el inmueble propiedad del demandado DANIEL ESTEBAN ESCOBAR ARBOLEDA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1167594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, a lo cual se accede, librándose oficio a la oficina de registro comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf67faebbb458c61690093310b85feeb06058ebbbeee2c5c0800396a4ccdccdb**

Documento generado en 09/08/2022 09:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>